

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00262-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de la demandada ROSA ANGELICA DIAZ DE LA ROSA y comoquiera que no compareció al proceso, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 del mismo código designándole curador ad litem; por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado HELBERT DARIO RODRIGUEZ GALINDO, portador de la Tarjeta Profesional No. 146.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador Ad litem de la demandada ROSA ANGELICA DIAZ DE LA ROSA.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que adelante la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico juridicasociados@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6e3e2cb1a881e50ea1b2f334786b4b109e8fcd51532eccc7d534797a007fb8**

Documento generado en 29/01/2024 04:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>